

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO



Letras de Tesorería Serie VI Clase 1 de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas, pagaderas y a ser integradas en Pesos y/o en Especie a una tasa de interés variable anual igual a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte, con vencimiento a los 66 (sesenta y seis) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$100.000.000 (pesos cien millones) ampliables por hasta el monto máximo del Programa;

Letras de Tesorería Serie VI Clase 2 de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas, pagaderas y a ser integradas en Pesos y/o Especie a una tasa de interés variable anual igual a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte, con vencimiento a los 125 (ciento veinticinco) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$100.000.000 (pesos cien millones) ampliables por hasta el monto máximo del Programa;

Letras de Tesorería Serie VI Clase 3 de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas en Dólares Estadounidenses, pagaderas y a ser integradas en Pesos y/o en Especie a una tasa de interés fija expresada en un porcentaje nominal anual, con vencimiento a los 248 (doscientos cuarenta y ocho) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$100.000.000 (pesos cien millones) ampliables por hasta el monto máximo del Programa; y

Letras de Tesorería Serie VI Clase 4 de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas en Dólares Estadounidenses, pagaderas y a ser integradas en Pesos y/o en Especie a una tasa de interés fija expresada en un porcentaje nominal anual, con vencimiento a los 278 (doscientos setenta y ocho) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$100.000.000 (pesos cien millones) ampliables por hasta el monto máximo del Programa,

A ser emitidas en el marco del “Programa de Emisión y Colocación de Letras del Tesoro de la Provincia de Tierra del Fuego 2022”, y su adecuación creado por el Decreto Provincial N°188/22, modificado por sus similares N° 770/22 y N° 2988/22, y la Resolución M.E. N°354/22 de fecha 16 de diciembre de 2022 emitida por el Ministerio de Economía de la Provincia, por el monto máximo del Programa.

Por medio de este aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) se comunica al público inversor en general que la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. (la “Provincia” o la “Emisora”, indistintamente) ofrece en suscripción: (i) Letras del Tesoro Serie VI Clase 1 de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas, pagaderas y a ser integradas en Pesos y/o en Especie, a una tasa de interés variable anual igual a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte, con vencimiento a los 66 (sesenta y seis) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$1.000.000.000 (pesos un mil millones) ampliables por hasta el monto máximo del Programa (las “Letras del Tesoro Serie VI Clase 1”); (ii) Letras del Tesoro Serie VI Clase 2 de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas, pagaderas y a ser integradas en Pesos y/o en Especie, a una tasa de interés variable anual igual a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte, con vencimiento a los 125 (ciento veinticinco) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$500.000.000 (pesos quinientos millones) ampliables por hasta el monto máximo del Programa (las

“Letras del Tesoro Serie VI Clase 2”); (iii) Letras del Tesoro Serie VI Clase 3 de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia denominadas en Dólares Estadounidenses, pagaderas y a ser integradas en Pesos y/o en Especie a una tasa de interés fija expresada en un porcentaje nominal anual, con vencimiento a los 248 (doscientos cuarenta y ocho) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$1.750.000.000 (pesos mil setecientos cincuenta millones) ampliables por hasta el monto máximo del Programa (las “Letras del Tesoro Serie VI Clase 3”); y (iv) Letras del Tesoro Serie VI Clase 4 de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia denominadas en Dólares Estadounidenses, pagaderas y a ser integradas en Pesos y/o en Especie a una tasa de interés fija expresada en un porcentaje nominal anual, con vencimiento a los 278 (doscientos setenta y ocho) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto en conjunto de hasta \$1.750.000.000 (pesos mil setecientos cincuenta millones) ampliables por hasta el monto máximo del Programa (las “Letras del Tesoro Serie VI Clase 4” y junto con las Letras del Tesoro Serie VI Clase 1, las Letras del Tesoro Serie VI Clase 2 y las Letras del Tesoro Serie VI Clase 3 las “Letras del Tesoro Serie VI”), a ser emitidas por la Provincia bajo su “Programa de Emisión y Colocación de Letras del Tesoro de la Provincia de Tierra del Fuego 2022” (el “Programa”) y su adecuación, en el marco de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N°487, N°495, N°1.062, N°1.399, N°1.411, N° 1422 y N°1.444, los Decretos Provinciales N° 2.839/21, N° 188/22, N° 770/22 y N° 2988/22 y las Resoluciones M.E. N° 191/2022 y N° 354/22 del Ministerio de Economía de la Provincia de fechas 14 de noviembre de 2022 y 16 de diciembre de 2022, respectivamente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE VI				
Clase:	<u>CLASE 1</u>	<u>CLASE 2</u>	<u>CLASE 3</u>	<u>CLASE 4</u>
Monto a emitirse:	Hasta V/N de hasta \$1.000.000.000,00 (PESOS UN MIL MILLONES 0/100) ampliable hasta el monto máximo del Programa.	Hasta V/N de hasta \$500.000.000,00 (PESOS QUINIENTOS MILLONES 0/100) ampliable hasta el monto máximo del Programa.	Hasta V/N de hasta \$1.750.000.000,00 (PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES 0/100) ampliable hasta el monto máximo del Programa.	Hasta V/N de hasta \$1.750.000.000,00 (PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES 0/100) ampliable hasta el monto máximo del Programa.
Moneda de Denominación y Pago:	Las Letras del Tesoro Serie VI Clases 1 y 2 estarán denominadas y serán pagadas en pesos.		Las Letras del Tesoro Serie VI Clases 3 y 4 estarán denominadas en dólares estadounidenses al tipo de cambio inicial y serán pagadas en pesos al tipo de cambio aplicable. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.	
Suscripción e Integración:	Pesos y/o en Especie		Pesos al tipo de cambio inicial y/o en Especie	
Especie Elegible:	<p>Las Letras del Tesoro Serie VI podrán ser integradas mediante la entrega de las Letras Serie V Clase 1 identificadas con el número de especie de MAE TFD22, CVSA 42623 e ISIN ARDEL5200E2.</p> <p>Las Especies Elegibles cuyos tenedores que suscriben las Letras Serie VI recibirán la misma cantidad de Letras Serie VI que integren de la Especie Elegible.</p> <p>Para la integración en especie el Agente de Liquidación recibirá las Especies Elegibles efectivamente recibidas del público inversor en la Fecha de Integración en Especie en o antes de las 14:00 horas en la cuenta Depositante N° 1675, Comitente N° 349 de titularidad del Agente de Liquidación.</p>			

	Los intereses impagos y devengados por las Especies Elegibles serán abonados por la Provincia (o por su cuenta y orden) en forma directa en la cuenta que indiquen los inversores en las respectivas Órdenes de Compra en la Fecha de Integración.			
Denominación Mínima:	Valor nominal pesos uno (V/N \$1).		valor nominal dólares estadounidenses uno (V/N: U\$S 1)	
Unidad Mínima de Negociación:	Valor nominal pesos un mil (V/N \$1.000) y múltiplos de pesos uno (V/N \$1) por encima de dicho monto.		valor nominal dólares estadounidenses uno (V/N: U\$S 1) y múltiplos de nominales dólares estadounidenses uno (V/N: U\$S 1) por encima de dicho monto	
Precio de Emisión:	A la par.			
Fecha de Cálculo Inicial	N/A		Corresponde al Día Hábil de cierre del Período de Oferta y Licitación.	
Fecha de Cálculo:	N/A		Para el Tipo de Cambio Aplicable (según se define más adelante) es la fecha que opere el quinto Día Hábil antes de la fecha de pago aplicable	
Tipo de Cambio Aplicable	N/A		Significa el promedio aritmético simple de los últimos tres Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio entre el Peso y el Dólar Estadounidense al cierre de la Fecha de Cálculo correspondiente publicado por el BCRA, de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 o la que en el futuro la reemplace. En caso de que el tipo de cambio publicado por el BCRA no fuera publicado en el futuro, se deberá utilizar el tipo de cambio entre el Peso y el Dólar Estadounidense vendedor promedio publicado por cinco entidades financieras argentinas, de alto reconocimiento en el mercado a ser seleccionadas por la Provincia, como por ejemplo: Banco Provincia del Neuquén S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Macro S.A., la Sucursal de Citibank N.A. Sucursal Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. y HSBC Bank Argentina S.A.	
Fecha de Difusión:	20 de diciembre de 2022 y 21 de diciembre de 2022 hasta las 12.00 hs.			
Fecha de Licitación:	21 de diciembre de 2022 de 12.00 a 16.00 horas. La Provincia, junto con los Organizadores y Colocadores, podrá dar por terminado y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Licitación en cualquier momento, pero siempre con antelación mínima de dos horas a la finalización del periodo que se trate.			
Fecha de Integración en Especie:	Hasta las 16:00 horas del Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el 22 de diciembre de 2022			
Fecha de Emisión y Liquidación:	23 de diciembre de 2022. En caso de que la Fecha de Emisión y Liquidación no fuera un Día Hábil, La Emisión y Liquidación se realizará el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si la Emisión y Liquidación se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.			
Fecha de Vencimiento:	La Fecha de Vencimiento de las Letras del Tesoro Serie VI Clase 1 será a los 66 (sesenta y seis) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el 27 de febrero de 2023.	La Fecha de Vencimiento de las Letras del Tesoro Serie VI Clase 2 será a los 125 (ciento veinticinco) días corridos desde la Fecha de Emisión	La Fecha de Vencimiento de las Letras del Tesoro Serie VI Clase 3 será a los 248 (doscientos cuarenta y ocho) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación es decir el 28 de agosto de 2023.	La Fecha de Vencimiento de las Letras del Tesoro Serie VI Clase 4 será a los 278 (doscientos setenta y ocho) días corridos desde la Fecha de

		y Liquidación, es decir el 27 de abril de 2023.		Emisión y Liquidación es decir el 27 de septiembre de 2023
Amortización:	Íntegra al Vencimiento de cada una de las clases. En caso de que la Fecha de Vencimiento de alguna de las clases no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.			
Tipo de instrumento:	Letra con cupón de interés.			
Tasa de Interés:	<p>Las Letras del Tesoro Serie VI Clases 1 y 2 devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, igual a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte que será determinado en la Fecha de la Oferta e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo.</p> <p><u>Tasa de Referencia:</u> Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos Un Millón (\$1.000.000.-) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses. El promedio tomará con un redondeo de cuatro (4) decimales.</p> <p><u>Margen de Corte:</u> Es la cantidad de puntos básicos, expresada como porcentaje nominal anual, truncado a dos (2) decimales, adicional a la Tasa de Referencia. El mismo será determinado la Fecha de Licitación y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. En caso de que existan varias Ofertas de Suscripción en el nivel del Margen de Corte que en total supere el valor nominal pendiente de adjudicar, se adjudicará a prorrata.</p>		<p>Las Letras del Tesoro Serie VI Clases 3 y 4 devengarán intereses a una tasa de interés fija expresada en un porcentaje nominal anual, truncado a dos decimales. La misma será determinada en la Fecha de la Oferta e informada mediante el Aviso de Resultados.</p>	
Cálculo de intereses:	Para el cálculo de los intereses de la Serie VI Clase 1 se considerará la cantidad exacta de días que tiene cada año (actual/actual).	Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se	Para el cálculo de los intereses de la Serie VI Clase 3 se considerará la cantidad exacta de días que tiene cada año (actual/actual).	Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se

		considerará para el primer servicio de interés, desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) hasta la fecha de pago del primer servicio de interés (inclusive) para el segundo servicio de interés, desde la fecha de pago del primer servicio de interés (exclusive) hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie VI Clase 2 (inclusive).		considerará para el primer servicio de interés, desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie VI Clase 4 (inclusive)
Fecha de pago de intereses	Los intereses de las Letras del Tesoro Serie VI Clase 1 se pagarán de forma íntegra a la Fecha de Vencimiento, en la fecha oportunamente informada en el Aviso de Resultados correspondiente. En caso de que la Fecha de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los servicios de interés se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista devengándose intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago.	Los intereses de las Letras del Tesoro Serie VI Clase 2 se pagarán el día 23 de marzo de 2023, y en la Fecha de Vencimiento de las Serie VI Clase 2 o en aquellas otras fechas que se publiquen en el Aviso de Resultados. Cuando la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo pago.	Los intereses de las Letras del Tesoro Serie VI Clase 3 se pagarán el 23 de marzo de 2023, 23 de junio y en la Fecha de Vencimiento. En caso de que la Fecha de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los servicios de interés se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista devengándose intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago	Los intereses de las Letras del Tesoro Serie VI Clase 4 se pagarán el día 23 de marzo de 2023, 23 de junio de 2023, y en la Fecha de Vencimiento de las Serie VI Clase 4 o en aquellas otras fechas que se publiquen en el Aviso de Resultados. Cuando la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo pago
Forma de Pago de los Servicios:	Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. por los medios que esta última determine, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras del Tesoro Serie VI con derecho al cobro.			
Garantía:	Las Letras del Tesoro Serie VI serán garantizadas con la cesión en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley Nacional N° 25.570 y Ley Provincial N° 2416, o aquél que en el futuro lo sustituya.			

Mecanismo de Colocación:	Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“ MAE ”) mediante la presentación de órdenes de suscripción ante el Colocador y/o los Sub-Colocadores.			
Régimen de Adjudicación:	Subasta tipo holandesa de Margen de Corte a ser determinado en función de las ofertas del Tramo Competitivo y aplicable a toda las Letras Serie VI Clase 1.	Subasta tipo holandesa de Margen de Corte a ser determinado en función de las ofertas del Tramo Competitivo y aplicable a toda las Letras Serie VI Clase 2.	Subasta tipo holandesa de tasa fija a ser determinada en función de las ofertas del Tramo Competitivo y aplicable a todas las Letras del Tesoro Serie VI Clase 3 en su conjunto	Subasta tipo holandesa de tasa fija a ser determinada en función de las ofertas del Tramo Competitivo y aplicable a todas las Letras del Tesoro Serie VI Clase 4 en su conjunto
Reapertura	En caso de no colocar el monto máximo de Letras del Tesoro Serie VI Clase 1, la Provincia podrá realizar una nueva emisión de Letras del Tesoro, en los mismos términos y condiciones que las Letras del Tesoro Serie VI Clase 1. Tales Letras del Tesoro adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase con las Letras del Tesoro Serie VI Clase 1.	En caso de no colocar el monto máximo de Letras del Tesoro Serie VI Clase 2, la Provincia podrá realizar una nueva emisión de Letras del Tesoro, en los mismos términos y condiciones que las Letras del Tesoro Serie VI Clase 2. Tales Letras del Tesoro adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase con las Letras del Tesoro Serie VI Clase 2.	En caso de no colocar el monto máximo de Letras del Tesoro Serie VI Clase 3, la Provincia podrá realizar una nueva emisión de Letras del Tesoro, en los mismos términos y condiciones que las Letras del Tesoro Serie VI Clase 3. Tales Letras del Tesoro adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase con las Letras del Tesoro Serie VI Clase 3.	En caso de no colocar el monto máximo de Letras del Tesoro Serie VI Clase 4, la Provincia podrá realizar una nueva emisión de Letras del Tesoro, en los mismos términos y condiciones que las Letras del Tesoro Serie VI Clase 4. Tales Letras del Tesoro adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase con las Letras del Tesoro Serie VI Clase 4.
Listado y Negociación:	Se negociarán en el MAE y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ BYMA ”) y/o en cualquier mercado autorizado en la República Argentina.			
Organizador Principal:	Banco de Servicios y Transacciones S.A.			
Co-organizador:	Puente Hnos. S.A.			
Co-Colocadores:	Banco de Servicios y Transacciones S.A., Puente Hnos. S.A., Adcap Securities Argentina S.A., Banco Patagonia S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco Comafi S.A. e Industrial Valores S.A.			
Agente Financiero:	Banco de Tierra del Fuego.			
Agente de Cálculo:	Contaduría General de la Provincia.			
Agente de Liquidación:	Banco de Servicios y Transacciones S.A.			
Forma e instrumentación:	Las Letras del Tesoro Serie VI estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes y según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada serie de las Letras del Tesoro Serie VI a emitirse en el marco del Programa. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nacional N° 20.643 “Régimen de Compra de Títulos Valores Privados”, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.			
Importes de las Ofertas	La oferta de la Letras del Tesoro Serie VI Clases 1 y 2 constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no	La oferta de la Letras del Tesoro Serie VI Clases 3 y 4 constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no		

	<p>competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Solicitada, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. Los interesados en suscribir Letras Serie VI Clases 1 y 2 podrán presentar:</p> <p>a) <u>Tramo Competitivo</u>: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).</p> <p>b) <u>Tramo No Competitivo</u>: ofertas inferiores a valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000), con un importe mínimo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).</p> <p>Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes a la tasa y/o al margen de corte, según corresponda, que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo correspondiente a las Clases 1 y 2 de las Letras del Tesoro Serie VI.</p>	<p>competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Solicitada, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. Los interesados en suscribir Letras Serie VI Clase 3 y 4 podrán presentar: (a) Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo, cuando la oferta sea igual o mayor a US\$50.000 y múltiplos de US\$1 por encima de dicho monto, debiendo obligatoriamente incluir en la Orden de Compra la Tasa Solicitada; (b) Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo o bajo el Tramo No Competitivo, a su opción, cuando la oferta sea menor a US\$50.000, siendo el monto mínimo de suscripción US\$100 y múltiplos de US\$1 por encima de dicho monto; y las Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo de las Letras Serie VI Clases 3 y 4 podrán quedar adjudicadas total, parcial o resultar no adjudicadas, de conformidad con el procedimiento que se describe en el Suplemento de Prospecto.</p>
Recompra:	La Provincia podrá comprar, total o parcialmente, las Letras del Tesoro Serie VI, en cualquier momento, siempre que dichas compras sean conformes a todas las normativas vigentes.	
Prorrato:	En caso de sobresuscripción, las ofertas con margen solicitado y/o tasa de interés solicitada igual a la tasa de interés aplicable serán prorrateadas. Si como resultado de los prorrateos, la cantidad de pesos a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si por efecto del prorrato, a una oferta le correspondiera un monto inferior al importe mínimo de suscripción, no se le asignarán Letras del Tesoro Serie VI y las mismas serán asignadas al resto.	
Calificación de Riesgo:	El Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2022 de la Provincia y las series a emitirse dentro del mismo ha sido calificado como ML A-3.ar por Moody’s Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo S.A.	
Entidad depositaria:	Caja de Valores S.A.	
Forma de liquidación y compensación:	En efectivo a través del Sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAE-Clear. En Especie a través del Colocador.	
Legislación Aplicable:	Se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur que, según la normativa provincial, resulten competentes.	

Los términos que comiencen con mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en la Resolución M.E. N°354/22 de fecha 16 de diciembre de 2022 del Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., según corresponda.

Tierra del Fuego, 19 de diciembre de 2022

Co-organizadores



BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°64.

PUENTE HNOS S.A.
AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°28.

Co-colocadores



PUENTE HNOS S.A.
AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°28.

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°64.

BANCO PATAGONIA



BANCO PATAGONIA S.A.
AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°66.

ADCAP SECURITIES ARGENTINA S.A.
AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN PROPIO MATRÍCULA CNV N°148.

BALANZ



BALANZ CAPITAL VALOORES S.A.U.
AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMENSACIÓN Y AGENTE DENEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRICULA CNV N°210.

BANCO COMAFI S.A.
AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°54.



INDUSTRIAL VALORES S.A.
AGENTE DE NEGOCIACIÓN Y AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN. CATEGORÍA PROPIA N°153 REGISTRADO CNV.